

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 11 del actual, número 387, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado: «Excmo. Sr.: Algunas Juntas provinciales encargadas de la recaudación de donativos para la Suscripción Nacional, vienen efectuando las entregas de monedas, alhajas y metales preciosos, procedentes de aquéllos, unas veces, con sus elementos desmontados, y otras en lingotes, lo que por no ajustarse a las leyes, pesos, forma y características exigidos por la Orden de la Junta Técnica, de 2 de noviembre de 1936, reguladora de las operaciones de esta índole, exige nuevos tratamientos de fundición con las mermas y gastos consiguientes, y a fin de que cese inmediatamente esa situación, dispongo:

Artículo único. A partir de esta fecha, todas las monedas, alhajas y metales preciosos que posean y reciban en lo sucesivo las Juntas provinciales encargadas de la recaudación de los donativos de referencia, deberán ser entregados en la Sección de Donativos de la Comisión de Hacienda, en la misma forma en que se reciban de los respectivos donantes y periódicamente en plazos no superiores a tres meses; absteniéndose, por tanto, de efectuar con los expresados objetos operaciones de ninguna clase, por estar ello expresamente encomendado al Laboratorio de metales preciosos de la Delegación de Industria de Burgos, en virtud de la Orden anteriormente citada. Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El día 3 del actual ha desaparecido del pueblo de Castrillo don Juan, provincia de Palencia, una yegua de ocho años de edad, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, en la nalga derecha se halla marcada con la inicial M, y en la oreja derecha tiene muesca y despunte.

La persona que haya recogido dicho semoviente, dará conocimiento a su dueño Fausto Ausin, en el citado pueblo.

Burgos 10 de noviembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Al vecino de Barrios de Colina D. Maximino Antón se le extravió el día 5 de los corrientes una vaca de pelo negro y eslundada del cuarto derecho.

Lo que se hace publico para que la persona que sepa el paradero del mencionado semoviente lo comuniquen en la Alcaldía del citado pueblo.

Burgos 11 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Doy fé: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de junio de 1937. Vistos por el Sr. D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes, de la una como demandante D. José Ramón de Echevarrieta, Procurador, en nombre de D. Ignacio Palacios Martínez, comerciante, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Bautista Martínez, ambos mayores de edad y este último también de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo declarar y de claro haber lugar a la demanda promovida por D. Ignacio Palacios Martínez, condenando en su consecuencia a D. Bautista Martínez, a que le pague la cantidad de 399'23 pesetas, así como también le condeno al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Tobes.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Bautista Martínez, declarado en rebeldía, la anterior sentencia, expido el presente en Burgos a 22 de junio de 1937.—Por su mandato.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Rodríguez Tobes.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Álvarez Ruiz, por sí y como marido de D.ª María López Gallo, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón, contra don Ramón Quintana López Dávalos;

sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes créditos.

Un crédito escriturario a favor de D. Ramón Quintana, contra D. José Manzanedo, vecino de Rubena, por 5.000 pesetas, ante un Notario de esta Ciudad.

Otro crédito a favor del mismo Sr. Quintana contra D.ª María Nieves Fernández Ortega y su hijo, importante 1.926 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en procedimiento ejecutivo que pende en este Juzgado de Burgos.

Otro a favor del Sr. Quintana contra D. Eladio Bringas, sobre hipoteca de un almacén sito en el barrio de San Pedro de la Fuente, al lado del Fielato, por 7.000 pesetas.

Otro de pacto de retro, vencido el 8 de abril de 1936, ante el Notario de esta ciudad Sr. Hortelano, por 6.000 pesetas, contra D. César Pérez, su esposa y hermana política de aquél.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado el día 25 de los corrientes, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del importe de dichos créditos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Antonio V. Tutor.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de septiembre de 1937.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.				
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	623	85	Nacidos.....	Varones.....	321	37	Menores de un año	144	18		
	Defunciones...	638	102		Hembras.....	302	48		Menores de 5 años	241	29	
	Matrimonios...	46	19		TOTAL....	623	85		De 5 y más años..	396	73	
	Abortos.....	16	2						No consta.....	1	>	
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad....	1'70	1'88	Abortos.....	Nacidos muertos	6	2	Fallecidos.....	TOTAL....	638	102	
	Mortalidad....	1'74	2'25		Muertos al nacer	6	>		En establecimientos benéficos.....	Menores de 5 años.	12	12
	Nupcialidad...	0'13	0'42		Muertos antes de las 24 horas	4	>			De 5 y más años.	46	39
	Mortinatalidad.	0'04	0'04		TOTAL....	16	2			TOTAL..	58	51
Población de la	provincia.....	367097		Fallecidos.....	Varones.....	343	54	En establecimientos penitenciarios....		1	1	
	capital.....	45243			Hembras.....	295	48					
					TOTAL....	638	102					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	11	3	26 Bronquitis (***).....	17	3
2 Tifus exantemático.....	>	>	27 Neumonía.....	34	12
3 Viruela.....	>	>	28 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	10	4
4 Sarampión.....	3	>	29 Diarrea y enteritis.....	186	16
5 Escarlatina.....	>	>	30 Apendicitis.....	1	>
6 Coqueluche.....	2	>	31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares... ..	2	>
7 Difteria y Crup.....	4	1	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	27	6
8 Gripe.....	4	1	33 Nefritis.....	18	3
9 Peste.....	>	>	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio.....	20	4	35 Septicemia e infecciones puerperales.....	1	>
11 Otras tuberculosis (*).....	2	>	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	>	>
12 Sífilis.....	1	1	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	1	>
13 Paludismo (Malaria).....	>	>	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	23	2
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias... ..	13	4	39 Senilidad.....	43	6
15 Cáncer y otros tumores malignos.....	37	6	40 Suicidio.....	1	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	2	>	41 Homicidio.....	>	>
17 Reumatismo crónico y gota.....	>	>	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	32	7
18 Diabetes azucarada.....	2	>	43 Causas no especificadas o mal definidas.....	11	>
19 Alcoholismo crónico o agudo.....	1	>	TOTAL	638	102
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	10	1	(*) Tuberculosis de las meninges.....	>	>
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	3	>	(**) De ellas... ..	16	3
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	33	3	(***) Bronquitis crónica.....	10	>
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	22	6	TOTAL	26	3
24 Enfermedades del corazón.....	49	6			
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio,.....	12	6			

ALUMBRAMIENTOS		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		625	87	De 35 a 39.....	Varones....	2	1
Dobles.....		7	>		Hembras... ..	3	1
Tríples.....		>	>	De 40 a 49.....	Varones....	2	1
					Hembras... ..	1	>
MATRIMONIOS				De 50 a 59.....	Varones... ..	1	>
De soltero y soltera		41	19		Hembras... ..	1	>
De soltero y viuda.....		>	>	De 60 y más.....	Varones... ..	1	>
De soltero y divorciada.....		>	>		Hembras... ..	>	>
De viudo y soltera.....		3	>	No consta	Varones....	>	>
De viudo y viuda.....		2	>		Hembras... ..	>	>
De viudo y divorciada.....		>	>	DEFUNCIONES			
De divorciado y soltera.....		>	>	Solteros.....	Varones... ..	183	27
De divorciado y viuda.....		>	>		Hembras... ..	152	27
De divorciado y divorciada.....		>	>	Casados.....	Varones....	102	18
De menos de 20 años.....	Varones..	>	>		Hembras... ..	64	8
	Hembras..	1	>	Viudos.....	Varones....	57	9
De 20 a 24.....	Varones..	4	1		Hembras... ..	79	13
	Hembras..	20	6	Divorciados	Varones....	>	>
De 25 a 29.....	Varones..	25	10		Hembras... ..	>	>
	Hembras..	15	10	No consta.....	Varones....	1	>
De 30 a 34.....	Varones..	11	6		Hembras... ..	>	>
	Hembras..	5	2				

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas.

D. Severino Bello Lasierra, como Director Gerente de «Electra de Burgos S. A. Distribuidora de Salto del Duero», en nombre y representación de la misma, solicita la autorización necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Sub-estación que la citada Sociedad tiene emplazada en Aranda de Duero hasta la Sub-estación de Soria, a fin de distribuirla en Soria y su provincia.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de propiedad particular afectados por la indicada línea de transporte y cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

La línea que se solicita y que parte de la Sub-estación de Aranda de Duero tiene una longitud de 113'340 kilómetros, de los cuales corresponde a la provincia de Burgos 23'445 kilómetros. Atraviesa en primer lugar el ferrocarril de Madrid a Burgos y dos líneas eléctricas de Redondo, la carretera de Madrid a Irún y la línea telefónica paralela a la misma carretera de Aranda a Salas de los Infantes, línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, línea eléctrica de Sinovas, arroyo de la Regadera y río Bañuelos, la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, el río Arandilla, la carretera de Vadocondes y la línea de alta de Redondo paralela a la misma, la carretera de la Colonia y la línea telefónica paralela a la misma, dos líneas de alta de la Sociedad García y Compañía y el río Duero en la parte en que éste sirve de límite a los términos municipales de Aranda de Duero y Fresnillo de las Dueñas y pasando a menos de 800 metros al Noreste de este último. En el término de Aranda de Duero atraviesa también varias sendas y caminos de poca importancia. La línea atraviesa después dos acequias y el ferrocarril de Valladolid a Ariza y línea telegráfica paralela al mismo, y otra acequia siguiendo por predios particulares hasta la salida del término municipal de Fresnillo. Entra a continuación en el de Vadocondes, atravesando dos acequias y un caz de riego, otras dos acequias más, la carretera de Santa Cruz y línea eléctrica de García y Compañía paralela a la misma. En todo el trayecto que sigue la línea, sigue el trazado general de la carretera de Valladolid a Soria cruzándola va-

rias veces como se indica oportunamente.

Siguiendo la descripción se cruza también el Canal de Guma en su intersección con el camino de las Bodegas y después otras dos veces este mismo Canal; pasa a unos 300 metros de Vadocondes, vuelve a cruzar el Canal de Guma y su línea telefónica, pasa junto al río Duero y cruza de nuevo el Canal en el límite del término municipal con el de La Vid y Los Barrios; también en estos términos municipales se cruzan varias sendas y caminos. En este término se cruza el río Duero a poca distancia del pueblo de La Vid y la carretera de Peñaranda y el ferrocarril de Valladolid a Ariza y su teléfono, y el resto, salvo algunos cruces de caminos, se desarrolla en terrenos particulares hasta el límite de las provincias de Burgos y Soria. Esta empieza en el cruce del Arroyo de la Cernosa, término de Langa de Duero, se cruza enseguida la línea de alta de Jerónimo García, otra de Jerónimo Gómez, continuando en la mayor parte del término municipal por terrenos particulares. Penetra luego en el término de Alcozar, en el que se cruza la línea de alta de Jerónimo Gómez y varios caminos y predios particulares, sigue después el término municipal de Velilla de San Esteban, donde cruza la cañada de San Pedro, la línea de Jerónimo Gómez y varios caminos, sendas y predios particulares.

A continuación sigue el término de Rejas de San Esteban, en donde pasa próxima a la carretera de Valladolid a Ariza, cruza el río Rejas y penetra en el término de San Esteban de Gormaz, en el que cruza el arroyo de Lamuño y la carretera de Alcubilla de Avellaneda, pasando al Norte del pueblo de San Esteban a corta distancia del mismo. Sigue después el término de Alcubilla del Marqués, en el que se cruza la línea de alta de Redondo y varios caminos, sendas y predios particulares.

La línea pasa luego a los términos de Osma y Burgo de Osma, cruzando en el primero los arroyos Carrasquilla, Priora y Fuente los Majanos, y el río Ucero en el límite de los términos de Osma y el Burgo. En este último pasa al Norte y a muy poca distancia de la población del mismo nombre, cruza el cauce de la vega y la carretera de San Leonardo, así como una línea eléctrica. Penetra luego en el término de Valdenarros, en el que cruza la carretera de Valladolid a Soria y dos líneas, una telegráfica y otra telefónica paralelas a la misma, el arroyo de la Colada, el de la Fuente, el de les Panderones y el de Valquemado y la acequia de la Chorrera. El término de Velasco contiene el cruce con el río Avión, por dos veces, la línea eléctrica de

Valdealvillo y el arroyo de las Cerradas. Sigue luego el término de Santiuste, en el que se cruza el arroyo de los Terradillos dos veces, el río Avión y la carretera de Valladolid a Soria con las líneas telegráfica y telefónica paralelas a la misma, así como el arroyo Manijurra.

Viene a continuación el término de Torralba del Burgo, donde cruzan los arroyos Madre y Valdebusio; continua el trazado en el término de Valdealvillo donde se cruza el río Avión, el cauce de una fábrica y el arroyo de la Rubia.

El término de Torreblacos es el que sigue después; en él se cruza la carretera de Val de Rioseco a Torreblacos y el río Batán, casi en el límite del término; penetra luego en el de Blacos donde se cruza el arroyo de Majano y el de la Veguilla y una línea telefónica, el arroyo de los Prados y el río de la Ribera. Sigue después el término de Calatañazor, donde se vuelve a cruzar la carretera de Valladolid a Soria con las líneas telegráfica y telefónica paralelas a la misma y varios caminos. A continuación se encuentra el término de la Aldehuela, en donde se cruza la carretera de Almazán y varios arroyos y regatos; la línea atraviesa luego el término de la Mallona, en el que cruza una vez más la carretera de Valladolid a Soria y sus líneas paralelas y varios arroyos, así como sobre un corral en ruinas en el paraje de El Pico de las Viñas; a continuación penetra en el término de Villaciervos, en el que atraviesa varios caminos, el arroyo de la Madre y la laguna de la Marquesa, así como otros arroyos y un caz de riego. Sigue la línea por el término de Carbonera, en el que pasa sobre una charca frente a la Ermita de San Antonio en el paraje Las Fuentezuclas, pasa junto al pueblo de Carbonera, cruzando la calle de los Caserones y el camino de la Fuentetova, así como el arroyo inmediato al pueblo y el arroyo del Ortigal.

El término que se encuentra

después es el de Golmayo, en el que se cruzan las acequias de Peñaherrera y los Centenares, un regato y otras acequias y se pasa a unos 40 metros de las últimas casas del pueblo cruzando las calles del Río y de los Huertos; después cruza la carretera a la Granja del Parral, la alcantarilla de Prado Avión y el ferrocarril de Santander Mediterráneo con su telégrafo; el arroyo de Pontarrón, el de los Castaños y otro pequeño. Se cruza luego la carretera de Valladolid a Soria y sus líneas de telégrafo y teléfono muy cerca del límite del término municipal de Soria. En este no le cruza ningún accidente de importancia, llegando a la Sub-estación por los Altos de la Dehesa o senda muerta y paralelamente a la citada carretera de Valladolid a Soria.

La línea se proyecta con postes de madera, salvo en algunos cruces especiales, en que se colocarán columnas de hierro; son de las dimensiones suficientes para que el hilo más bajo quede a más de seis metros sobre el suelo en las condiciones más desfavorables y para que su resistencia mecánica sea la debida.

Se protegerán debidamente todos los caminos de servidumbre, carreteras, líneas de transporte de energía eléctrica y de telecomunicación que atraviesa la línea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública, acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que todos los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

RELACION nominal de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica dentro de la provincia de Burgos:

Número de orden	Propietarios	Residencia	Pago	Cultivo
<i>Término municipal de Aranda de Duero</i>				
1	Saturnino Rojo	Aranda	San Gil	Cereal
2		Idem	Idem	Huerta
2 bis	Camino la Virgen las Viñas	Idem	Idem	
3 bis	Carretera de La Aguilera	Idem	Idem	
3		Idem	Idem	Baldío
4	Teodoro Martín	Idem	Idem	Idem
4 bis	Carretera de Madrid-Irún	Idem	Idem	
5	Eras de Aranda	Idem	Idem	
5 bis	Carretera de Caleruega	Idem	Idem	
6	Román Illeras	Idem	Idem	Cereal
7	Herederos de «Santitos»	Idem	Idem	Idem
8	Andrés Barriuso	Idem	San Francisco	Idem
9	Cayo Gil	Idem	Idem	Idem

10	Andrés Viñas	Aranda	San Francisco	Cereal	103	Donato Duque	Aranda	Cabarroso	Cereal
11	Jacinto Gil	Idem	Idem	Idem	104	Idem	Idem	Idem	Idem
12	Cayo Gil	Idem	Idem	Idem	105	Pedro Martín	Idem	Idem	Idem
13	Vicente Nebreda	Idem	Santa Catalina	Idem	106	Leoncio Molinero	Idem	Idem	Idem
14	Vda. de Enrique Escolar	Idem	Idem	Idem	107	Idem	Idem	Idem	Baldío
15	Idem	Idem	Idem	Idem	108	Idem	Idem	Idem	Cereal
16	Vda. de Arias de Miranda	Idem	Idem	Idem	109	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Idem	Idem	Idem	Idem	110	Teófilo Martínez	Idem	Idem	Idem
18	Vda. de Cayuela	Idem	Idem	Idem	111	Idem	Idem	Idem	Idem
19	Silvestra Jaula	Idem	Idem	Idem	112	Idem	Idem	Idem	Idem
20	Sebastián Maté	Idem	Idem	Idem	113	Idem	Idem	Idem	Idem
21	Paco el del Central	Idem	Idem	Idem	114	Idem	Idem	La Rinconada	Idem
22	«El Pascualillo»	Idem	Idem	Idem	115	Idem	Idem	Idem	Idem
23 bis	Ctera. Huerta del Rey-Salas	Idem	Idem	Idem	116	Idem	Idem	Idem	Idem
24	Idem	Idem	San Francisco	Cereal	117	Idem	Idem	Idem	Idem
25	José Ochoa	Idem	Idem	Viña	118	Idem	Idem	Idem	Idem
26	José Cuesta	Idem	Idem	Cereal	119	Julián López	Idem	Idem	Idem
27	Daniel Cebas	Idem	Idem	Idem	120	Juilán Velasco	Idem	Idem	Idem
28	Idem	Idem	San Pedro	Viña	121	Teófilo Martínez	Idem	Idem	Idem
29	Lucila Recio	Idem	Idem	Idem	122	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Pepé Quintana	Idem	Idem	Cereal	123	Idem	Idem	Idem	Idem
31	Idem	Idem	Idem	Viña	124	Pío Cebrián	Idem	Idem	Idem
32	«El Quisque»	Idem	Idem	Cereal	125	Miguel Gayubo	Idem	Idem	Idem
33	«El Villano»	Idem	Idem	Idem	126	Donato Duque	Idem	Idem	Idem
34	Vda. de Julián Manso	Idem	LomaSanPedro	Idem	127	Cándido Miguel	Idem	Idem	Idem
35	«El Geromete»	Idem	Idem	Idem	128	Josefina Arias	Idem	Idem	Idem
36	Domingo «El Mercadillo»	Idem	Idem	Idem	129	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Gregorio Borjeras	Idem	Idem	Idem	130	Idem	Idem	Idem	Idem
38	Nicolás Miravalles	Idem	Idem	Idem	131	Julián López	Idem	Idem	Idem
39	Idem	Idem	Idem	Idem	132	Josefina Arias	Idem	Idem	Idem
40	Julián Gayubo	Idem	Idem	Idem	133	Idem	Idem	Idem	Idem
41	Elisa Marina	Idem	Idem	Idem					
42	Enrique «El Cantarero»	Idem	Idem	Idem					
43	Gregorio Arranz	Idem	Idem	Idem					
44	Gertrudis «La tía Casaca»	Idem	Idem	Idem					
45	Pedro Martínez	Idem	Idem	Idem					
46	Patricio «El Canario»	Idem	Idem	Idem					
47	Pedro «El Madruga»	Idem	Idem	Idem					
48	Idem	Idem	Idem	Idem					
49	Tiburcio Martín	Idem	Idem	Idem					
50	Raimundo «El Cachorro»	Idem	Idem	Idem					
51	Mamerto Brojeras	Idem	Idem	Idem					
52	Idem	Idem	Idem	Idem					
53	Idem	Idem	Idem	Idem					
54	Juan Para	Idem	Idem	Idem					
55	Vda. de Ballesteros	Idem	Idem	Idem					
56	Pedro Martínez	Idem	Idem	Idem					
57	Julio López	Idem	Idem	Idem					
58	Carretera de Vadocondes	Idem	Idem	Idem					
59	Pablo Miranda	Idem	Idem	Cereal					
60	Alejandro González	Idem	Idem	Idem					
61	Bonifacio Villela	Idem	Idem	Idem					
62	Alberto Ermilo	Idem	Idem	Idem					
63	Martina «La Gurriona»	Idem	Idem	Idem					
64	Idem	Idem	Navafria	Idem					
65	Andrés Viñas	Idem	Idem	Viña					
66	Idem	Idem	Idem	Cereal					
67	«El tío Risas»	Idem	Idem	Idem					
68	Epifanio Alvaro	Idem	Idem	Idem					
69	Idem	Idem	Idem	Idem					
70	Vda. de Poli Velasco	Idem	Idem	Idem					
71	Hdros. de Jesús Velasco	Idem	Idem	Idem					
72	Manuel Calvo	Idem	Idem	Idem					
73	Hilario Requejo	Idem	Idem	Idem					
74	Lucio Blanco	Idem	Idem	Idem					
75	Idem	Idem	Idem	Idem					
76	Idem	Idem	Idem	Idem					
77	Hilario Requejo	Idem	Idem	Idem					
78	Leoncio Molinero	Idem	Idem	Idem					
79	Donato Recio	Idem	Idem	Idem					
80	Martín Carlista	Idem	Idem	Idem					
81	Félix Recio	Idem	Idem	Viña					
82	Martín Carlista	Idem	Idem	Idem					
83	Carretera de La Colina	Idem	Idem	Cereal					
84	Ponciano del Cura	Idem	Idem	Idem					
85	Ponciano Arranz	Idem	Idem	Cereal					
86	Juan (a) «Mal ojo»	Idem	Idem	Viña					
87	Tiburcio Martín	Idem	Idem	Idem					
88	Idem	Idem	Idem	Cereal					
89	Idem	Idem	Idem	Idem					
90	Idem	Idem	Idem	Idem					
91	Idem	Idem	Idem	Idem					
92	Idem	Idem	Idem	Idem					
93	Idem	Idem	Cabarroso	Idem					
94	Pío Cibrián	Idem	Idem	Idem					
95	Idem	Idem	Idem	Idem					
96	Idem	Idem	Idem	Idem					
97	Idem	Idem	Idem	Idem					
98	Mariano (a) «El Gerrilla»	Idem	Idem	Idem					
99	Justo Andrés	Idem	Idem	Idem					
100	Lorenzo Velasco	Idem	Idem	Idem					
101	Juan Brojeras	Idem	Idem	Idem					
102	Idem	Idem	Idem	Idem					

Alcaldía de Neila

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Neila 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Hermosilla.
Torrepadre.
Villavedón.

Alcaldía de Quintanabureba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Quintanabureba 24 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ladislao Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Quemada.
Santibáñez de Esgueva.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1.500 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Cuevas de San Clemente 23 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Heliodoro García.